



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 006-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 13 de Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 004-2016-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación de los responsables del cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; el Informe Legal N° 003-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de Un Mil Millones y 00/100 Soles (S/ 1 000 000 000,00), disponiendo que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomina Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de Diciembre de 2015, se resuelve aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;



Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF establece que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2016;



Que, de acuerdo al numeral 8.3 del artículo 8° del citado Decreto Supremo se establece que se realizarán dos evaluaciones en el año 2016. La primera, vinculada con el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2015 y que están establecidas en el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015 y cuyos ponderadores se encuentran en el Anexo N° 05 de la norma en mención. La segunda, vinculada con el cumplimiento de metas al 31 de julio de 2016 y que están establecidas en el Anexo N° 02 de la presente norma, y cuyos ponderadores se encuentran en el mismo anexo.



Además, en el numeral 8.4 del artículo 8° del presente Decreto Supremo establece las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de que éstas puedan programar con la debida anticipación sus actividades durante el citado año para cumplir con las metas. Las metas, así como los ponderadores a utilizar para la asignación de los recursos a las municipalidades, están señalados en el Anexo N° 03, que forma parte de la presente norma;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2016-ALC/ MDPP se resuelve designar a Jesús Chirinos Berrocal; Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016 para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;



Que, es necesario que el titular de la entidad mediante resolución de alcaldía designe a los responsables del cumplimiento de cada una de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, quienes deberán implementar las metas de acuerdo a los lineamiento técnicos establecidos en los Instructivos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Designar a los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 01

Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio del 2016

N° Meta	Meta al 31 de julio de 2016	Responsable de entrega de resultados	Ponderador	Unidad Orgánica Responsable de la MDPP
1	Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.	MININTER	20%	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización/ Subgerencia de Serenazgo



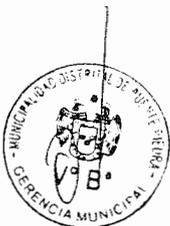
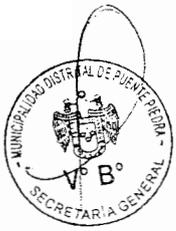
2	Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados.	MINAM	30%	Gerencia de Gestión Ambiental / Subgerencia de Limpieza Pública
3	Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.	CEPLAN	20%	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
4	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.	MEF	30%	Gerencia de Inversiones Públicas

Cuadro N° 02

Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de Diciembre del 2016



N° Meta	Meta al 31 de Diciembre de 2016	Responsable de entrega de resultados	Ponderador	Unidad Orgánica Responsable de la MDPP
15	Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana.	MININTER	10%	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización / Subgerencia de Serenazgo
16	Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres.	MVCS	10%	Gerencia de Desarrollo Económico / Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres
17	Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública.	CGR	5%	Gerencia de Administración y Finanzas / Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales
18	Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación.	IPD	5%	Gerencia de Inversiones Públicas / Subgerencia de Estudios y Proyectos
19	Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.	MTC	10%	Gerencia de Desarrollo Urbano / Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial



20	Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	SENASA	10%	Gerencia de Desarrollo Urbano / Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial / Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial
21	Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "tributos municipales".	MEF	15%	Gerencia de Administración Tributaria
22	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%.	MEF	10%	Gerencia de Inversiones Públicas
23	Emitir pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad en los plazos señalados en el instructivo y publicar la información vinculada con el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en el Portal Web Institucional.	MEF	5%	Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastres
24	Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento.	MEF	10%	Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial
25	Emitir la Licencia de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas en los plazos señalados en el instructivo, de conformidad con lo regulado en las normas vigentes y publicar la información vinculada con el procedimiento en el Portal Web Institucional.	MEF	10%	Gerencia de Desarrollo Urbano / Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas

ARTICULO SEGUNDO.- Los Responsables de cada una de las metas deberán de cumplir bajo responsabilidad con presentar el informe de evaluación sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 dentro del plazo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE